



**PODER EJECUTIVO  
TLAXCALA**

**MODIFICACIÓN PARA LA AMPLIACIÓN AL CONTRATO ABIERTO DE ADJUDICACIÓN DIRECTA 12\_23-2018-1 ADX, SUSCRITO EL 28 DE DICIEMBRE DE 2018, RELATIVO AL CONTRATO ABIERTO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE VIGILANCIA, PARA EL COLEGIO DE ESTUDIOS CIENTÍFICOS Y TECNOLÓGICOS DEL ESTADO DE TLAXCALA, QUE CELEBRAN POR UNA PARTE EL EJECUTIVO DEL ESTADO DE TLAXCALA, REPRESENTADO EN ESTE ACTO POR EL CIUDADANO LUIS MIGUEL ÁLVAREZ LANDA, EN SU CARÁCTER DE OFICIAL MAYOR DE GOBIERNO A QUIEN EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARÁ "EL EJECUTIVO DEL ESTADO", Y LA MAESTRA ROCÍO DEL CARMEN DEL RAZO BECERRA, EN SU CARÁCTER DE APODERADA LEGAL DEL COLEGIO DE ESTUDIOS CIENTÍFICOS Y TECNOLÓGICOS DEL ESTADO DE TLAXCALA, A QUIEN EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARÁ "EL COLEGIO", Y POR LA OTRA PARTE LA PERSONA MORAL DENOMINADA REPRESENTADA EN ESTE ACTO POR LA CIUDADANA A QUIEN EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARÁ "EL PROVEEDOR", QUIENES ACTUANDO CONJUNTAMENTE SE LES DENOMINARÁ "LAS PARTES", DE CONFORMIDAD CON LAS SIGUIENTES DECLARACIONES Y CLÁUSULAS**

**DECLARAN "LAS PARTES":**

- 1.1 QUE CON FECHA 28 DE DICIEMBRE DE 2018, "EL EJECUTIVO DEL ESTADO", "EL COLEGIO" Y "EL PROVEEDOR", CELEBRARON EL CONTRATO ABIERTO DE ADJUDICACIÓN DIRECTA 12\_23-2018-1 ADX, CUYO OBJETO FUE LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE VIGILANCIA, PARA EL COLEGIO DE ESTUDIOS CIENTÍFICOS Y TECNOLÓGICOS DEL ESTADO DE TLAXCALA.
- 1.2 QUE LOS DATOS DE "EL EJECUTIVO DEL ESTADO", "EL COLEGIO" Y "EL PROVEEDOR" YA CONSTAN EN EL CONTRATO DE ADJUDICACIÓN DIRECTA 12\_23-2018-1 ADX, MISMAS QUE SE TIENEN POR REPRODUCIDAS COMO SI A LA LETRA SE INSERTASEN.
- 1.3 QUE EL COLEGIO DE ESTUDIOS CIENTÍFICOS Y TECNOLÓGICOS DEL ESTADO DE TLAXCALA, A TRAVÉS DE LA DIRECCIÓN DE RECURSOS MATERIALES, SERVICIOS Y ADQUISICIONES DE LA OFICIALÍA MAYOR DE GOBIERNO, SOLICITÓ UNA AMPLIACIÓN AL CONTRATO DE ADJUDICACIÓN DIRECTA 12\_23-2018-1 ADX, SEGÚN LAS MANIFESTACIONES CONTENIDAS EN SU OFICIO DA/1/308/2018, DE FECHA 27 DE MARZO DE 2019, SIGNADO POR LA DIRECTORA ADMINISTRATIVA DEL CECYTE-EMSAD, MEDIANTE EL CUAL REFIERE "...QUE SE HA REALIZADO UNA SEGUNDA LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL GET-LPN-003/2019, LA CUAL FUE DECLARADA DESIERTA, SIN QUE A LA FECHA SE HAYA PODIDO CONCRETAR UNA ADJUDICACIÓN DIRECTA. SOLICITO A USTED DE LA MANERA MÁS ATENTA UNA AMPLIACIÓN DEL 50% A NUESTRO CONTRATO 12\_23-2018-1 ADX DE CONFORMIDAD AL CLAUSULADO ESTABLECIDO EN EL MISMO; CONSIDERANDO QUE ESTE SERVICIO ES FUNDAMENTAL PARA LA SEGURIDAD DE LOS BIENES, ALUMNOS Y PERSONAL DE LA INSTITUCIÓN..." LO ANTERIOR EN TÉRMINOS DE LO DISPUESTO POR LA CLÁUSULA NOVENA DEL CONTRATO PRINCIPAL MENCIONADO EN LOS PUNTOS 1.1 Y 1.2, DEL CITADO INSTRUMENTO, EL CUAL A LA LETRA DICE:  
  

**"...NOVENA. MODIFICACIONES:** "LAS PARTES" CONVIENEN EN QUE "EL COLEGIO" A PETICIÓN DE "EL PROVEEDOR" PODRÁN SOLICITAR A "EL EJECUTIVO DEL ESTADO" LAS MODIFICACIONES, PARA AMPLIAR O PRORROGAR EL PRESENTE CONTRATO DURANTE LA VIGENCIA DEL MISMO Y HASTA POR UN MÁXIMO DEL CINCUENTA POR CIENTO (50%), DE ACUERDO A LO ESTABLECIDO POR EL ARTÍCULO 54 DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL ESTADO DE TLAXCALA, DEBIDAMENTE REQUISITADOS, APLICANDO LOS PRECIOS PREVISTOS EN EL PRESENTE CONTRATO..."
- 1.4 QUE "EL COLEGIO" CUENTA CON LOS RECURSOS ECONÓMICOS NECESARIOS PARA CUBRIR LAS EROGACIONES QUE SE GENEREN CON MOTIVO DE LA CELEBRACIÓN DE LA PRESENTE AMPLIACIÓN, CORRESPONDIENTE A LA PARTIDA PRESUPUESTAL 3380 SERVICIO DE VIGILANCIA. RECURSOS: ESTATALES.
- 1.5 QUE LA PRESENTE AMPLIACIÓN FUE SOMETIDA Y AUTORIZADA POR EL COMITÉ DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL ESTADO DE TLAXCALA, EN LA NOVENA SESIÓN EXTRAORDINARIA DE FECHA 29 DE MARZO DE 2019, LLEVÁNDOSE A CABO EL PEDIDO: DE AMPLIACIÓN A LA ADJUDICACIÓN DIRECTA 12\_23-2018-1 ADX; DE FECHA 29 DE MARZO DE 2019
- 1.6 QUE LA PRESENTE AMPLIACIÓN Y SUS DEMÁS ANEXOS QUE PUDIEREN CORRESPONDERLE, SON LOS INSTRUMENTOS QUE VINCULAN Y DETERMINAN LOS DERECHOS Y OBLIGACIONES EN EL PRESENTE INSTRUMENTO JURIDICO.

**EN VIRTUD DE LAS DECLARACIONES VERTIDAS POR "LAS PARTES" QUE INTERVIENEN EN ESTE ACTO JURÍDICO, AMBAS MANIFIESTAN SU CONFORMIDAD PARA CELEBRAR EL PRESENTE INSTRUMENTO, DE LA SIGUIENTE MANERA:**

**MODIFICACIÓN PARA LA AMPLIACIÓN AL CONTRATO ABIERTO DE ADJUDICACIÓN DIRECTA 12\_23-2018-1 ADX**

**CLÁUSULA PRIMERA: CANTIDADES AMPLIADAS:** LA AMPLIACIÓN A LA QUE SE REFIERE EL PRESENTE INSTRUMENTO SERÁ DE CUARENTA Y CINCO DÍAS, A FIN DE QUE EL PROVEEDOR SIGA BRINDANDO EL SERVICIO POR EL PLAZO AQUÍ DEFINIDO OBJETO DEL CONTRATO PRINCIPAL DE ADJUDICACIÓN DIRECTA 12\_23-2018-1 ADX, PARA LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE VIGILANCIA, PARA EL COLEGIO DE ESTUDIOS CIENTÍFICOS Y TECNOLÓGICOS DEL ESTADO DE TLAXCALA, Y CONFORME A LA DESCRIPCIÓN CONTENIDA EN EL ANEXO ÚNICO, DEL PRESENTE INSTRUMENTO.



**PODER EJECUTIVO  
TLAXCALA**

**CLÁUSULA SEGUNDA. PRESTACIÓN DEL SERVICIO:**

- A. **TIEMPO DE ENTREGA:** "EL PROVEEDOR" ESTÁ DE ACUERDO EN PROPORCIONAR EL SERVICIO DE VIGILANCIA, DESCRITO EN EL ANEXO ÚNICO DEL PRESENTE INSTRUMENTO, DEL 01 DE ABRIL DE 2019 AL 15 DE MAYO DE 2019, EN ATENCIÓN A LA PRESENTE MODIFICACIÓN Y DE ACUERDO A LAS CONDICIONES Y REGLAS ESTABLECIDAS EN ESTE INSTRUMENTO, ASÍ COMO EN EL CONTRATO PRINCIPAL Y SU ANEXO ÚNICO.

**CLÁUSULA TERCERA. PAGO:** "EL COLEGIO" SE COMPROMETE A PAGAR POR EL SERVICIOS DE VIGILANCIA, DESCRITO EN EL INCISO "A" DE LA CLÁUSULA SEGUNDA DEL PRESENTE INSTRUMENTO, LA CANTIDAD **MÍNIMA DE \$ 844,452.97 (OCHOCIENTOS CUARENTA Y CUATRO MIL CUATROCIENTOS CINCUENTA Y DOS PESOS 97/100 M.N)** Y UN IMPORTE MÁXIMO DE \$ 1,394,626.88 (UN MILLÓN TRESCIENTOS NOVENTA Y CUATRO MIL SEISCIENTOS VEINTISÉIS PESOS 88/100 M.N), POR CONCEPTO DE LA PRESENTE AMPLIACIÓN.

LA FACTURA O FACTURAS QUE SE ENTREGUEN SE EMITIRÁN A NOMBRE DE COLEGIO DE ESTUDIOS CIENTÍFICOS Y TECNOLÓGICOS DEL ESTADO DE TLAXCALA, CON R.F.C. CEC921001SW6, CON DOMICILIO EN CALLE REFORMA NO. 10, COLONIA TLATEMPAN, APETATITLAN, MUNICIPIO APETATITLAN DE ANTONIO CARVAJAL, TLAX., CÓDIGO POSTAL 90610, DEBIENDO ACATAR A LA LETRA LO DISPUESTO PARA TAL EFECTO EN EL ANEXO ÚNICO DEL PRESENTE INSTRUMENTO.

**CLÁUSULA CUARTA: GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO, CALIDAD Y VICIOS OCULTOS:** "EL PROVEEDOR" GARANTIZA EL CUMPLIMIENTO, CALIDAD Y VICIOS OCULTOS, SOBRE LAS OBLIGACIONES A SU CARGO, DURANTE LA PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS, CONTADO A PARTIR DE LA FIRMA DEL PRESENTE INSTRUMENTO JURÍDICO, DE ACUERDO AL PEDIDO DE AMPLIACIÓN AL CONTRATO PRINCIPAL 12\_23-2018-1 ADX, CON CHEQUE CERTIFICADO, DE CAJA Ó PÓLIZA DE FIANZA Ó EN SU CASO CON ENDOSO A LA GARANTÍA DEL CONTRATO PRINCIPAL (SI ESTÉ HUBIESE SIDO MEDIANTE PÓLIZA DE FIANZA), A FAVOR DE LA SECRETARÍA DE PLANEACIÓN Y FINANZAS DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE TLAXCALA, EXPEDIDA POR LA EMPRESA BANCARIA/AFIANZADORA LEGALMENTE AUTORIZADA PARA ELLO, POR UN MONTO EQUIVALENTE AL DIEZ POR CIENTO (10%) DEL IMPORTE TOTAL MÁXIMO DEL CONTRATO, SIN INCLUIR EL IMPUESTO AL VALOR AGREGADO (I.V.A.), COMPROMETIÉNDOSE "EL PROVEEDOR" A SUMINISTRAR LOS SERVICIOS QUE SE ENCUENTRAN AMPARADOS EN EL PRESENTE INSTRUMENTO, DURANTE EL TIEMPO EN QUE SE ENCUENTRE VIGENTE LA GARANTÍA, MISMA QUE DEBERÁ ENTREGARSE A LA FIRMA DEL PRESENTE CONTRATO O DENTRO DE LOS CINCO DÍAS HÁBILES POSTERIORES, Y CONTENDRÁ EN SU TEXTO PARA EL CASO DE PÓLIZA DE FIANZA "GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO, CALIDAD Y VICIOS OCULTOS POR LA POR LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE VIGILANCIA, PARA EL COLEGIO DE ESTUDIOS CIENTÍFICOS Y TECNOLÓGICOS DEL ESTADO DE TLAXCALA".

**CLAUSULA QUINTA: VIGENCIA.** LA VIGENCIA DEL PRESENTE MODIFICACIÓN PARA LA AMPLIACIÓN SERÁ A PARTIR DEL 29 DE MARZO DE 2019 AL 15 DE MAYO DEL 2019, NO OBSTANTE, EL PROVEEDOR SE OBLIGA AL CUMPLIMIENTO DE TODAS LAS CONDICIONES PACTADAS.

"LAS PARTES", ESTÁN DE ACUERDO EN SUJETARSE A LOS TÉRMINOS Y CONDICIONES PREVISTAS EN EL CONTRATO PRINCIPAL DE ADJUDICACIÓN DIRECTA 12\_23-2018-1 ADX, EN LO QUE SE REFIERE A CONDICIONES DE ENTREGA, CONDICIONES DE PAGO, COORDINACIÓN ENTRE "EL PROVEEDOR" "EL COLEGIO" Y "EL EJECUTIVO DEL ESTADO", ADMINISTRACIÓN, VIGILANCIA DEL CONTRATO Y VERIFICACIÓN DE LAS ESPECIFICACIONES Y ACEPTACIÓN DE LOS SERVICIOS, CONFIDENCIALIDAD Y SECRETO PROFESIONAL, OBLIGACIONES DEL "EJECUTIVO DEL ESTADO", RESPONSABILIDAD LABORAL, DEVOLUCIONES O CANJES, TERMINACIÓN ANTICIPADA, PENAS CONVENCIONALES, RESCISIÓN ADMINISTRATIVA, PROCEDIMIENTO DE RESCISIÓN, VIGENCIA, COMPETENCIA Y LOS PUNTOS NO PREVISTOS EN ESTE INSTRUMENTO JURÍDICO.



**PODER EJECUTIVO  
TLAXCALA**

MODIFICACIÓN PARA LA AMPLIACIÓN AL CONTRATO DE ADJUDICACIÓN DIRECTA  
12\_23-2018-1 ADX.

LEÍDA Y EXPLICADA LA PRESENTE MODIFICACIÓN, ASÍ COMO ENTERADOS DEL VALOR Y ALCANCE JURÍDICO QUE PRESENTAN, AMBAS PARTES LO FIRMAN EN CUATRO EJEMPLARES, EN LA CIUDAD DE TLAXCALA, TLAX, EL DÍA 29 DE MARZO DE 2019.

FIRMAS:

POR "EL EJECUTIVO DEL ESTADO"


POR "EL PROVEEDOR"

  
CIUDADANO LUIS MIGUEL ALVAREZ LANDA  
OFICIAL MAYOR DE GOBIERNO

POR "EL COLEGIO"

  
MAESTRA ROCÍO DEL CARMEN DEL RAZO BECERRA  
APODERADA LEGAL DEL COLEGIO DE ESTUDIOS CIENTÍFICOS Y  
TECNOLÓGICOS DEL ESTADO DE TLAXCALA

TESTIGOS DE ASISTENCIA

  
TENIENTE RODRIGO SAMUEL IBARRA SILVA  
ANALISTA ESPECIALIZADO, ADSCRITO A LA DIRECCIÓN  
ADMINISTRATIVA DEL COLEGIO DE ESTUDIOS CIENTÍFICOS Y  
TECNOLÓGICOS DEL ESTADO DE TLAXCALA Y ADMINISTRADOR  
DEL CONTRATO

  
CONTADORA PÚBLICA MARÍA GUADALUPE PÉREZ FLORES  
DIRECTORA DE RECURSOS MATERIALES, SERVICIOS Y  
ADQUISICIONES DE LA OFICINA MAYOR DE GOBIERNO

LAS FIRMAS QUE CONSTAN EN LA PRESENTE HOJA CORRESPONDEN A LA MODIFICACIÓN PARA LA AMPLIACIÓN AL CONTRATO ABIERTO DE ADJUDICACIÓN DIRECTA 12\_23-2018-1 ADX, SUSCRITO EL 29 DE MARZO DE 2019, RELATIVO A LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE VIGILANCIA, PARA EL COLEGIO DE ESTUDIOS CIENTÍFICOS Y TECNOLÓGICOS DEL ESTADO DE TLAXCALA.